

**Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura – OEI**

**CP N° 04-2022-OEI-CULTURA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LOS PARQUES CULTURALES BICENTENARIO: PROVINCIAS DE CAJAMARCA (CUI: 2498131), CHACHAPOYAS (CUI: 2498352), CUSCO (CUI: 2498378), HUANCAYO (CUI: 2499924), MOYOBAMBA (CUI: 2498554) Y PUNO (CUI: 2498277)**

**Agosto de 2022**

## Contenido

1.	Información General	5
1.1.	Entidades Involucradas. –	5
1.2.	Entidad encargada del proceso de selección. -	5
1.3.	Objeto. -	5
1.4.	Valor Referencial. –	5
1.5.	Modalidad y sistema de contratación. -	6
1.6.	Base legal. –	6
1.7.	Procedimiento utilizado. -	6
1.8.	Bases. -	6
1.9.	Postores. -	6
1.10.	Impedimentos para ser postores. -	7
1.11.	Prohibición especial. -	8
1.12.	Cronograma. -	8
1.13.	Prórrogas, postergaciones y cancelación del proceso. -	8
1.14.	Comunicación con los participantes del proceso. -	8
2.	Desarrollo del proceso	9
2.1.	Convocatoria y difusión. -	9
2.2.	Entrega de bases. -	9
2.3.	Inscripción. -	9
2.4.	Aclaraciones y consultas. -	9
2.5.	Procedimiento para la presentación y absolución de consultas. -	10
2.6.	Elaboración y presentación de la propuesta. -	11
2.6.1	Errores u omisiones subsanables. - .....	12
2.6.2.	Defectos de la propuesta. - .....	12
2.7.	Presentación de las propuestas. -	12
2.8.	Reunión de evaluación de propuestas. -	13
2.8.1	Errores u omisiones subsanables. - .....	13
2.8.2.	Incumplimiento de subsanación. - .....	13
2.9.	Comunicación de resultados de la evaluación legal y técnica, apertura y lectura de propuesta económica	13
2.9.1	Comunicación de resultados de la evaluación legal y técnica. - .....	13

2.9.2	Lectura de propuesta económica. -.....	14
2.10.	Otorgamiento de la buena pro. -	14
2.11.	Declaratoria de proceso desierto. -	14
2.12.	Comunicación de resultados finales. -	14
2.13.	Proceso derivado. -	14
2.14.	Devolución de documentos. -	15
3.	Contenido de las propuestas	17
3.1.	Contenido del sobre 1: Documentación legal	17
3.2.	Contenido del sobre 2: Propuesta técnica	18
3.3.	Contenido del sobre 3: Propuesta económica	19
3.4.	Contenido de los sobres para postores extranjeros	19
4.	Evaluación de las propuestas	20
4.1.	Evaluación técnica legal	20
a.	Etapa 1: Calificación cumple o no cumple (requisitos del numeral 2.6 de las bases)	20
b.	Etapa 2: Calificación cumple o no cumple (requisitos de los TDR)	20
c.	Etapa 3: Calificación cumple o no cumple (requisitos de las bases)	20
d.	Etapa 4: Calificación puntuable (propuesta técnica)	20
4.1.1.	Criterios generales para la evaluación puntuable. –.....	21
4.1.2.	Experiencia igual o similar del postor. – 55 puntos .....	22
4.1.3.	Experiencia del Jefe de Proyecto. – 15 puntos.....	22
4.1.4.	Especialista en diseño arquitectónico y equipamiento. – 10 puntos.....	23
4.1.5.	Especialista en investigaciones históricas. – 10 puntos .....	23
4.1.6.	Especialista de museografía. – 10 puntos .....	23
4.2.	Evaluación económica	24
a.	Etapa 5: Calificación puntuable (propuesta económica)	24
4.3.	Puntaje total	24
5.	Recurso de Apelación	26
5.1.	Facultados a apelar	26
5.2.	Formalidad para apelar	26
5.3.	Objeto del recurso	26
5.4.	Trámite del recurso	27

5.5.	Resolución del recurso de apelación	27
5.6.	Segunda Instancia	27
6.	Contratación	28
6.1.	Entidad Contratante	28
6.2.	Oportunidad para la Contratación	28
6.3.	Documentos para la firma del Contrato	28
6.4.	Forma de pago	28
6.5.	Del contrato	28
6.6.	Orden de prelación	29
6.7.	De las Penalidades e Incumplimiento de contratos	29
6.8.	Plazo de prestación del servicio	29
6.9.	Garantías	29
7.	Anexos	31
7.1	Anexo 1	31
7.2	Anexo 2	32
7.3	Anexo 3	33
7.4	Anexo 4	34
7.5	Anexo 5	35
7.6	Anexo 6	36
7.7	Anexo 6-A	37
7.8	Anexo 7	38
7.9	Anexo 7-A	39
7.10	Anexo 8	41
7.11	Anexo 9	42
7.12	Anexo 10	43
7.13	Anexo 11	45
7.14	Anexo 12	48
7.15	Anexo 13	58

## 1. Información General

### 1.1. Entidades Involucradas. –

El presente proceso de selección se lleva a cabo en virtud de la ejecución del Convenio de Administración de Recursos firmado entre el Ministerio de Cultura – en adelante la Entidad - y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI - en adelante la OEI.

### 1.2. Entidad encargada del proceso de selección. -

La Entidad encargada del presente proceso de selección es la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI.

### 1.3. Objeto. -

El objeto del presente proceso de selección es seleccionar a una(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) o consorcio(s) que se encuentre(n) en capacidad de brindar el servicio materia del **Concurso Público CP N° 04-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277).**

### 1.4. Valor Referencial. –

El proceso de selección se llevará a cabo por ítems, los postores pueden participar por uno o más ítems. El detalle descriptivo de cada ítem puede verse en la tabla siguiente:

Ítem	Descripción	Valor referencial (Soles)
1	Contratación del servicio para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: Creación de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el parque cultural bicentenario -región de Cajamarca, provincia de Cajamarca, proyecto de inversión con código único N° 2498131	S/ 1'001,224.00
2	Contratación del servicio para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: Creación de servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el parque cultural bicentenario El Molino del distrito de Chachapoyas - provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas, proyecto de inversión con código único N° 2498352	S/ 1'100,348.97
3	Contratación del servicio para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: Creación de servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el parque cultural bicentenario del distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco, proyecto de inversión con código único N° 2498378	S/ 1'042,094.22

4	Contratación del servicio para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: Creación de servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el parque cultural bicentenario del distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, proyecto de inversión con código único N° 2499924	S/ 960,794.86
5	Contratación del servicio para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: Creación de servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el parque cultural bicentenario distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín, proyecto de inversión con código único N° 2498554	S/ 972,166.20
6	Contratación del servicio para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: Creación de servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el parque cultural bicentenario del distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno”, proyecto de inversión con código único N° 2498277	S/ 1'032,929.41
<b>Total=</b>		<b>S/ 6,109,557.66</b>

El valor referencial incluye todos los costos del servicio según el detalle de los términos de referencia (TDR) y los impuestos aplicables de Ley.

### **1.5. Modalidad y sistema de contratación. -**

Concurso público a suma alzada.

### **1.6. Base legal. –**

- a. Convenio de encargo firmado entre el Ministerio de Cultura y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI.
- b. Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de Perú (PE-COM-P01) de la OEI.
- c. Código Civil del Perú.

### **1.7. Procedimiento utilizado. -**

El presente proceso de selección se rige por el Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de Perú (PE-COM-P01) de la OEI.

### **1.8. Bases. -**

Las bases son las que se describen en el presente documento, más las modificaciones, adiciones, aclaraciones y respuestas a las consultas que formulen los interesados registrados. Contienen tanto los requisitos legales y formales, como los técnicos y económicos para estructurar las ofertas.

La OEI es la única autorizada para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

### **1.9. Postores. -**

Cualquier persona natural o jurídica o consorcio que se encuentre en capacidad de cumplir con el objeto del proceso de selección y que presenta una propuesta de acuerdo con el cronograma de la convocatoria y demás requisitos de las bases y términos de referencia (en adelante, TDR).

Todo interesado registrado se compromete a utilizar la información incorporada en las bases exclusivamente para los fines propios del proceso.

Quienes participen en los procesos de selección se comprometerán al fiel cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases y TDR en todos sus extremos.

Para los postores que pretendan conformar un consorcio, bastará que lo acrediten con una carta de intención con firma del representante común, designado en la promesa de consorcio (ver literal **i** del numeral **3.1** de las bases). Para la celebración del contrato, el consorcio deberá estar plena y legalmente constituido, cumpliendo con los requisitos de duración y demás solicitados en las bases (ver literal **b** del numeral **6.3** de las bases).

Las personas que formen un consorcio deberán tener de manera individual la condición de estar inscrita o constituida formalmente en el Perú o en su país de origen y contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

En el caso de consorcio deberán indicar en la promesa de consorcio que su duración o existencia legal no será inferior a la conformidad total y el último pago del contrato (ver literal **i** del numeral **3.1** de las bases).

Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento ver literal **a** del numeral **6.3** de las bases.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar, de manera individual o de manera conjunta más de un consorcio. Las personas que pretendan formar un consorcio deben tener los poderes para ello.

Todo postor es responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección y asumirá cualquier efecto legal aplicable derivado del no cumplimiento de estas condiciones.

Todo postor, a la fecha de la presentación de propuestas, debe encontrarse con inscripción vigente en el capítulo correspondiente del Registro Nacional de Proveedores – RNP del Estado Peruano; asimismo, debe encontrarse habilitado para contratar con el Estado Peruano a dicha fecha. Estas condiciones deberán mantenerse durante todas las etapas del proceso de selección y hasta la firma de contrato inclusive. Luego de la firma de contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones se sujeta al alcance de la normativa de contrataciones del Estado.

El incumplimiento de lo indicado en los párrafos anteriores será causal de descalificación y/o pérdida de la buena pro.

Para el caso de Consorcios, cada uno de los integrantes debe cumplir con lo establecido en los párrafos precedentes.

### **1.10. Impedimentos para ser postores. -**

Se aplicará lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

La OEI no podrá agregar otros criterios de impedimento adicionales a los ya señalados.

### **1.11. Prohibición especial. -**

A los postores les está prohibido celebrar acuerdos entre sí o con terceros a fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia; ante dicha eventualidad, se descalificará al postor o postores.

### **1.12. Cronograma. -**

El cronograma del presente proceso está publicado en <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones>

La OEI podrá modificar el cronograma si lo estima pertinente, en cuyo caso comunicará los cambios efectuados a través de su portal web: <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones> y a la Entidad. En ese sentido, es responsabilidad de los participantes y postores revisar el portal de web de la OEI, caso contrario no se aceptarán cuestionamientos sobre este aspecto.

### **1.13. Prórrogas, postergaciones y cancelación del proceso. -**

La prórroga o postergación de las etapas de un proceso de selección lo determina la OEI por causas debidamente sustentadas, que comunicará en forma oportuna a los interesados registrados y postores según corresponda y a la Entidad.

La OEI podrá acordar la suspensión del proceso en cualquier etapa en que este se encuentre. La suspensión no podrá superar el periodo de 20 días calendario por cada suspensión. Vencido este plazo, la OEI reevaluará las condiciones del proceso y optará entre cancelar o continuar con el proceso.

En cualquier estado del proceso de selección hasta antes de la fecha límite de la absolución de consultas, la OEI podrá cancelar total o parcialmente el proceso de selección por decisión propia o a solicitud de la Entidad por las siguientes razones: Cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente o por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados por la Entidad y/o resolución del Convenio.

Excepcionalmente, la OEI podrá cancelar el proceso de selección por caso fortuito o fuerza mayor, hasta antes de la suscripción del contrato por causas debidamente justificadas.

La cancelación o suspensión del proceso no da derecho a indemnización alguna, lo cual aceptan los interesados registrados y postores tácitamente al participar en este proceso.

### **1.14. Comunicación con los participantes del proceso. -**

Toda notificación durante el proceso de selección se hará a través del portal web de la OEI: <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones> y/o a través del correo electrónico: [procesos.per@oei.int](mailto:procesos.per@oei.int). En ese sentido, es responsabilidad de los participantes y postores revisar el portal de web de la OEI, caso contrario no se aceptarán cuestionamientos sobre este aspecto.

En caso se notifique por correo electrónico, se usará la dirección electrónica consignada en la ficha de registro del interesado disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/r2h37HmSJhq1GoDC9>, dirección que el interesado registrado autoriza utilizar para recibir por parte de la OEI, cualquier tipo de notificación relacionada a este proceso de selección.

Además, la OEI podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación si así lo estima pertinente.

---

## 2. Desarrollo del proceso

---

### 2.1. Convocatoria y difusión. -

La convocatoria del presente proceso de selección se realiza mediante la publicación en el diario El Peruano y en el portal web de la OEI <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones> que es la página oficial de este proceso de selección. La Entidad se encargará de la difusión de este proceso a través del SEACE.

### 2.2. Entrega de bases. -

Las bases y TDR son gratuitas y podrá accederse a ellas en la dirección web: <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones> y en el SEACE. El periodo de disponibilidad de las bases y TDR es el que aparece en el cronograma establecido en la convocatoria.

Todos los Anexos que se mencionan en las bases, están disponibles en formato editable en la dirección web: <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones>

Horario de atención en la OEI (solo vía correo electrónico dirigido a [procesos.per@oeiperu.int](mailto:procesos.per@oeiperu.int)):

Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

### 2.3. Inscripción. -

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los interesados se hayan inscrito llenando la ficha de registro de interesado respectiva, disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/r2h37HmSJhq1GoDC9>

**No se envían confirmaciones ni acuses de registro.** El sistema automatizado muestra un mensaje de confirmación de registro exitoso al momento de enviar el formulario.

Los plazos para la inscripción de interesados figuran en el cronograma de la convocatoria.

En el caso de consorcios, bastará con que uno de los consorciados se registre como interesado.

La concurrencia del postor implica su conocimiento y aceptación a las bases y TDR y su tácito sometimiento a ellos en todas sus partes.

El postor que accede a las bases participa en el proceso de selección en el estado en que este se encuentre.

Para registrarse como interesado, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Para obtener más información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).

En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, la OEI restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Ente competente del Estado.

### 2.4. Aclaraciones y consultas. -

Los interesados registrados podrán realizar todas las consultas y pedir las aclaraciones que estimen convenientes dentro los plazos señalados en el cronograma del proceso, indicando en forma clara y precisa el numeral o literal y página de las bases o TDR que haya generado las dudas.

### **2.5. Procedimiento para la presentación y absolución de consultas. -**

Para solicitar aclaraciones o consultas el interesado registrado deberá seguir el siguiente procedimiento:

**Dirigir un correo electrónico a la dirección: [procesos.per@oei.int](mailto:procesos.per@oei.int) de la OEI, desde la dirección electrónica registrada en la ficha de registro de interesado, adjuntando las consultas o solicitud de aclaraciones en un archivo de texto adjunto sin formato, que pueda ser abierto y editado con el programa Word. El asunto del correo debe ser: CONSULTAS AL CP N° 04-2022-OEI-CULTURA.**

*El correo debe contener el nombre del interesado registrado en el caso de ser Persona Natural o el nombre del representante legal en caso de ser una Persona Jurídica, o el nombre del representante común en caso de ser consorcio.*

**No se envían confirmaciones ni acuses de recibo de las consultas.**

*Para efectos de poder armar el consolidado de todas las consultas y solicitudes de aclaraciones que se presenten, no se aceptarán los archivos que contengan: Texto con formato, archivos comprimidos, imágenes (que no tengan que ver con la consulta), logos, encabezados y/o pies de página, que se presenten en forma de cuadros, tablas o formularios y/o se presenten escaneadas (ver modelos líneas debajo de este mismo apartado).*

*Los interesados deben seguir el siguiente formato general para presentar sus consultas o aclaraciones:*

- *Número de la consulta o aclaración*
- *Indicar si se refiere a las bases o TDR*
- *Texto de la consulta o aclaración*

Para dar la mayor transparencia al proceso y facilitar la participación de los postores, de oficio o a solicitud de parte, la OEI y la Entidad podrán hacer modificaciones, adiciones, aclaraciones y resolver las consultas que se presenten.

La absolución a las consultas y aclaraciones relacionadas a las bases y TDR, será efectuada por la OEI, en coordinación con la Entidad, de corresponder.

Las solicitudes de aclaraciones o consultas que no cumplan con lo indicado en el procedimiento descrito en los párrafos anteriores o que se presenten fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria, no serán atendidas y se darán por no presentadas.

La OEI responderá las comunicaciones en la fecha indicada en el cronograma y publicará las respuestas en el portal web <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones>, debiendo remitirlas a la Entidad.

Las respuestas a las consultas, así como toda aclaración o modificación formarán parte de las bases y quedarán como reglas definitivas del proceso y las condiciones del contrato.

En el caso que el interesado no hubiera efectuado ninguna consulta, debe entenderse su sometimiento tácito a las normas y procedimientos establecidos en las presentes bases.

Una vez atendidas la totalidad de consultas, la OEI es la única autorizada para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

A partir de esta etapa, la OEI podrá modificar únicamente el cronograma del proceso, hecho que será comunicado a todos los interesados registrados a través del portal web <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones> de la OEI y a la Entidad.

## 2.6. Elaboración y presentación de la propuesta. -

La presentación de la propuesta será evidencia que el postor ha examinado las bases en su totalidad y las acepta como normas que rigen el proceso de selección y la posterior contratación.

El postor deberá asumir todos los costos relacionados con la preparación, elaboración y presentación de su oferta.

La OEI no será en ningún caso responsable de estos costos, independientemente de la conducción o resultado del proceso.

Las propuestas deben elaborarse y presentarse de la siguiente manera:

- a. En 3 sobres separados según se indica en el literal **g**. Cada sobre deberá estar correctamente embalado y cerrado y debe contener un (01) original de la propuesta. En caso de existir varios tomos, todos y cada uno deben identificarse con el mismo membrete utilizado para los sobres (ver literal **g** del presente numeral), indicando además el número de tomo del total de tomos correspondiente (por ejemplo: Tomo 1 de 3). La OEI no devolverá ni se hará responsable de ningún tipo de empaque, envase, forro, o similar de los sobres.
- b. Todos los folios (sin excepción) de la propuesta deberán estar agrupados usando cualquier medio mecánico que permita su revisión sin alterar su orden consecutivo. Se entienden como métodos válidos: Archivadores de palanca, fasteners y grapas. No se aceptarán documentos agrupados con fasteners que contengan más de 50 folios, ni documentos engrapados que contengan más de 5 folios, tampoco son válidos los anillados ni espiralados (las propuestas serán digitalizadas y el anillado o espiralado dificulta esa labor). **La propuesta debe ser presentada a doble cara** para efectos de ahorrar papel y disminuir el volumen de la propuesta; se podrán exceptuar de este requisito aquellos folios que contengan documentos en original (como las cartas compromiso de los integrantes del equipo profesional, por ejemplo).
- c. Impresas en idioma español. En el caso de incluir documentos de tipo técnico en otro idioma, solicitados para la sustentación de la propuesta, estos deberán ser debidamente traducidos al español bajo responsabilidad del postor (en traducción simple).
- d. Todas las caras de los folios de la propuesta que tengan contenido deben estar debidamente firmadas (firma que figura en el documento de identidad) y selladas por el representante legal del postor o el representante legal común en el caso de consorcios. No se aceptan, rubricas, vistos buenos o firmas ni sellos escaneados.
- e. Todas las caras de los folios de la propuesta que tengan contenido deben estar numeradas en orden correlativo empezando con el número 1; en caso de existir varios tomos, los tomos siguientes deben continuar con la numeración. Cada uno de los tomos debe tener su propio índice detallado y numerado.

- f. Las propuestas deben presentarse estrictamente en el orden en que se solicitan los requisitos indicados para cada sobre según lo indicado en las bases.
- g. Impresas en tres (3) sobres perfectamente cerrados e identificados con un membrete según los siguientes modelos:

**SOBRE N° 1: DOCUMENTOS LEGALES CP N° 04-2022-OEI-CULTURA**

ÍTEM:  
POSTOR:  
FECHA:

**SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA CP N° 04-2022-OEI-CULTURA**

ÍTEM:  
POSTOR:  
FECHA:

**SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA CP N° 04-2022-OEI-CULTURA**

ÍTEM:  
POSTOR:  
FECHA:

Cualquier error en el membrete podrá ser corregido por el postor antes de que el Notario de por recibida la propuesta.

**2.6.1 Errores u omisiones subsanables. -**

Son subsanables todos los requisitos indicados en el numeral 2.6 a excepción del literal g de este numeral.

En el listado señalado en el numeral 3, sobre el contenido de las propuestas, se indican los requisitos subsanables del contenido de los sobres seguidos de la letra S. Los demás requisitos se entenderán como no subsanables.

**2.6.2 Defectos de la propuesta. -**

Si en cualquier etapa de la evaluación se encontrase un defecto como los indicados en la siguiente lista, se descalificará la propuesta en ese momento, sin avanzar en la calificación de esta:

- Incluir en los Sobres N° 1 o 2 cualquier tipo de información que implique conocer el contenido de la propuesta económica.
- Presentar ya sea como persona natural o jurídica, más de una propuesta en el presente proceso de selección.
- Presentar al personal profesional propuesto en más de un proceso de una misma convocatoria, a excepción de que en los TDR se indique que la sumatoria de los coeficientes de participación de dicho profesional no supere el 100%.
- Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en el Procedimiento de Selección.

**2.7. Presentación de las propuestas. -**

La recepción de propuestas se realizará en la mesa de partes de una Notaría (los detalles se indican en el cronograma de la convocatoria) y se inicia a la hora indicada en el mismo cronograma.

La propuesta deberá ser presentada por una persona mayor de edad, debidamente identificada con su documento de identidad.

Las propuestas que se presenten fuera de la hora indicada en el cronograma de la convocatoria se darán por no presentadas.

El Notario no tiene facultades para descalificar o rechazar propuestas.

### **2.8. Reunión de evaluación de propuestas. -**

La OEI procederá a evaluar las propuestas de acuerdo con las bases en una reunión reservada.

#### **2.8.1 Errores u omisiones subsanables. -**

La OEI comunicará las observaciones subsanables de cada propuesta **vía correo electrónico** en la fecha indicada en el cronograma de la convocatoria. A partir de esta comunicación los postores tendrán 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación para presentar la subsanación solicitada.

La subsanación deberá presentarse por escrito en original cumpliendo con los mismos requisitos de presentación de propuestas indicados en el numeral **2.6** de las bases, dentro del horario indicado en el numeral **2.2** de las bases y acompañada de una carta dirigida a la OEI, en la **Av. Pablo Carriquiry 410 – San Isidro, Lima**. La subsanación que no cumpla con estos requisitos se dará por no presentada.

No se devolverá ni entregará ningún documento presentado como parte de la propuesta para efectos de subsanación.

La no comunicación de observaciones subsanables no implica necesariamente que no haya observaciones a la propuesta, sino que puede indicar que se han encontrado observaciones no subsanables, por lo que carece de sentido comunicarlas.

La subsanación de observaciones no implica modificar, agregar o eliminar ningún elemento o documento de la propuesta (salvo los que se hayan indicado en la comunicación de observaciones subsanables), ni que el postor será calificado en la evaluación puntuable.

#### **2.8.2. Incumplimiento de subsanación. -**

Si el postor a quien se le ha solicitado subsanación no lo hiciera en el plazo y formas indicados en el numeral anterior, o lo hiciera de manera incompleta, será descalificado.

### **2.9. Comunicación de resultados de la evaluación legal y técnica, apertura y lectura de propuesta económica**

#### **2.9.1 Comunicación de resultados de la evaluación legal y técnica. -**

En la fecha y hora indicada en el cronograma de la convocatoria, la OEI procederá a la publicación de los resultados de la evaluación legal y técnica de las propuestas.

En los casos en que no haya sido superada la evaluación legal y técnica, se devolverán a los postores los sobres de las ofertas económicas sin abrir, bastando para este efecto que los interesados lo soliciten mediante una carta dirigida a la OEI.

De existir alguna disconformidad con los resultados de la evaluación, el postor no deberá solicitar la devolución de su propuesta económica y el Notario mantendrá en su poder el sobre 3 sin abrir. Si se formula alguna impugnación se procederá de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.

### **2.9.2 Lectura de propuesta económica. -**

En la fecha y hora indicada en el cronograma de la convocatoria, este acto se iniciará con la apertura de los sobres 3 de las propuestas que hayan superado la evaluación técnica, previa verificación de la integridad de los sobres realizada por el Notario quien dará lectura de las propuestas económicas.

La apertura y lectura de las propuestas económicas se efectuará en vivo mediante una transmisión desde el despacho notarial para todos los postores. El enlace para la transmisión en vivo será enviado vía correo electrónico a todos los postores que hayan superado la evaluación técnica legal.

Concluido este acto el Notario levantará un acta, la cual se publicará en la página web: <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones>.

La OEI realizará la evaluación total en una sesión reservada y procederá a comunicar los resultados a todos los postores, mediante su portal web <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones>.

### **2.10. Otorgamiento de la buena pro. -**

En la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria, la OEI publicará los resultados finales del proceso en su portal <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones> (considerándose esta publicación como una comunicación formal).

Adicionalmente la OEI podrá remitir una comunicación escrita al ganador de la buena pro y a la Entidad.

Queda consentida la buena pro si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su publicación en el portal <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones> de la OEI no se hubiere presentado impugnación alguna.

En caso de que se haya presentado un solo postor, el consentimiento de la buena pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectuará siguiendo estrictamente el siguiente orden: **a)** Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico, **b)** a través de sorteo.

La OEI se reserva el derecho de revisar, corregir y hasta anular de oficio la evaluación de propuestas y el otorgamiento de buena pro inclusive, ante hechos debidamente sustentados que así lo ameriten hasta antes de la firma de contrato.

### **2.11. Declaratoria de proceso desierto. -**

Cuando no se presente al proceso al menos un postor o no quede como válida ninguna propuesta, luego de cada etapa de evaluación del proceso de selección, la OEI procederá a declarar desierto el proceso, quedando facultada la OEI a aplicar sus procedimientos para cumplir con el objeto del proceso.

### **2.12. Comunicación de resultados finales. -**

Los resultados finales de cada proceso serán publicados en el portal de la OEI <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones> y serán comunicados a la Entidad.

### **2.13. Proceso derivado. -**

Cuando no se presente al proceso al menos un postor o no quede como válida ninguna propuesta, luego de cada etapa de evaluación del proceso de selección sin que se hayan presentado impugnaciones, la OEI sin declarar desierto el proceso, podrá iniciar un proceso derivado.

Un proceso derivado es la oportunidad que otorga la OEI para subsanar las propuestas presentadas en el proceso principal y/o presentar una nueva propuesta sin que este se entienda como un nuevo proceso de selección,

El proceso derivado se desarrollará según el procedimiento siguiente:

La OEI, dentro de los 15 días calendarios siguientes, invitará al proceso por única vez por opción, a personas naturales o jurídicas a fin de que participen como postores, en el orden de prelación siguiente:

1. Opción 1: Invitación a todos los postores.
2. Opción 2: Invitación a todos los interesados registrados.
3. Opción 3: Aceptación de la participación de cualquier interesado.

En cualquiera de las tres opciones se invitará al menos a tres postores o posibles postores. Si cada opción del orden de prelación establecido no fuera posible, se pasará a la siguiente opción de prelación.

En el caso de nuevos participantes estos requerirán registrarse y recabar las bases.

Los postores tendrán hasta 7 días hábiles para presentar sus propuestas una vez recibida la invitación y/o publicación en la página web de la OEI.

La invitación a proceso derivado no significa, necesariamente, que el postor será beneficiado con el otorgamiento de la buena pro.

En todo lo no contemplado en el presente numeral se aplicarán supletoriamente las bases del proceso de selección en lo que resulte aplicable y lo indicado en la invitación al proceso derivado. Los requisitos establecidos en las bases no podrán ser modificados.

Durante la etapa de proceso derivado no está contemplada la presentación ni la absolución de consultas y/o aclaraciones.

Durante la etapa de proceso derivado, la OEI revisará nuevamente la totalidad de la propuesta, por lo que el postor que participe en esta etapa debe revisar íntegramente su propuesta y no limitarse a subsanar las observaciones encontradas a la misma.

En esta etapa el postor deberá indicar y detallar si presenta solo la subsanación de observaciones, reemplaza partes de su propuesta, agrega documentos a su propuesta, o presenta una propuesta nueva.

Durante la etapa de proceso derivado no se devolverá ningún documento de la propuesta, para efectos de subsanación.

El eventual otorgamiento de buena pro en esta etapa será comunicado conforme a lo establecido en el numeral 2.10. La declaratoria de desierto en esta etapa implicará obligatoriamente una segunda convocatoria.

#### **2.14. Devolución de documentos. -**



La OEI no archivaré ningún documento presentado como parte de las propuestas de ningún postor. Toda la documentación presentada por los postores, será remitida a la Entidad según las condiciones del Convenio firmado.

Una vez recibida esta información por parte de la Entidad, será esta la única responsable de su manejo y/o archivo.

Durante la etapa de proceso derivado no se devolveré ningún documento, al menos que el postor desista expresamente de seguir participando en el proceso.

---

### 3. Contenido de las propuestas

---

#### 3.1. Contenido del sobre 1: Documentación legal

- a. Índice numerado de documentos indicando el número de página en donde se ubica cada documento. **(S)**
- b. Declaración jurada de datos del postor según **Anexo 1** firmado por el representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello, señalando el nombre o razón social del postor o su representante legal, domicilio, inscripción en los registros públicos y el número de documento de identidad. No se requerirá legalización de firmas. **(S)**
- c. Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado firmada por el representante legal según el **Anexo 2**. No se requerirá legalización de firmas. **(S)**
- d. Copia simple del documento nacional de identidad, documento de extranjería o pasaporte del representante legal. **(S)**
- e. Copia simple del registro de contribuyente emitido por la SUNAT (debe indicar el estado activo y el domicilio fiscal habido). **(S)**
- f. Original del certificado de vigencia de poderes del representante legal de la empresa emitido por los registros públicos. Este certificado tiene que encontrarse vigente como mínimo a la fecha de presentación de propuestas. La fecha de expedición de este certificado no puede ser mayor a 30 días calendario contados a la fecha de presentación de propuestas. **(S)**
- g. Declaración jurada de pacto de integridad firmada por el representante legal, según **Anexo 3**. **(S)**
- h. Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, como Consultor de Obras. **(S)**
- i. En el caso que el postor sea un consorcio, debe presentar en original la promesa de consorcio (en formato libre), de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado, obligándose solidariamente entre las partes a cumplir con todas las obligaciones que se generen del proceso, señalando además el nombre o la denominación o razón social de cada uno de los integrantes del consorcio, el nombre del representante común del consorcio (documento de identidad o registro de contribuyente), domicilio legal del consorcio y será el único válido para todas las comunicaciones que efectúe la OEI y la Entidad, dirección de correo electrónico del consorcio, el porcentaje de participación de cada uno de los conformantes del consorcio y la firma legalizada. Las partes firmantes del consorcio o acuerdos de esta naturaleza deberán acreditar que cuentan con los poderes suficientes para ello. La participación bajo esta alternativa implica la presentación de una única propuesta de cumplimiento obligatorio y solidario por parte de todos los integrantes del consorcio. **(S)**

El representante común del consorcio y los representantes legales de los consorciados, no deben encontrarse impedidos, inhabilitados ni suspendidos para contratar con el Estado.

En este caso, los documentos exigidos desde el literal b hasta el h deberán cumplirse además del postor, por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio. **(S)**

### 3.2. Contenido del sobre 2: Propuesta técnica

- a. Índice detallado y numerado de documentos indicando el número de página en donde se ubica cada documento. En caso de que se presenten varios tomos, cada uno de ellos debe tener su propio índice. **(S)**
- b. Declaración jurada firmada por el representante del postor mediante la cual expresa el cumplimiento de las bases y los TDR y su compromiso de cumplirlas en todos sus extremos. Ver **Anexo 4. (S)**
- c. Declaración jurada de cumplimiento del plazo establecido en el numeral 1.9 de los TDR, (Ver **Anexo 4). (S)**
- d. Dado que no se permite la suma de experiencias en consorcios, de ser el caso, deberá indicarse expresamente, en un documento de formato libre, a cuál de los consorciados se le evaluará la experiencia solicitada en los literales **e** y **f** de este mismo numeral y a cuál de los consorciados se le evaluará la experiencia solicitada en los literales **h** e **i** de este mismo numeral. (ver nota importante **1** del numeral **4.1** de las bases).
- e. Listado de experiencia del postor para acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados en los numerales **1.14** y **1.14.1** de los TDR (calificación cumple / no cumple, Etapa 2, numeral **4.1** de las bases), acompañado de los documentos para acreditarla. Ver **Anexo 5**.
- f. Listado del Equipo de trabajo propuesto, según lo indicado en el numeral **1.14.2** de los TDR. Ver **Anexo 6. (S)**
- g. Hoja de vida resumen de todos y cada uno de los profesionales del literal **e**. adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos para cada integrante del equipo de trabajo propuesto, según lo indicado en el numeral **1.14.2** de los TDR.. Ver **Anexo 6-A**.
- h. Listado de experiencia del postor para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la calificación puntuable de las bases (calificación puntuable, Etapa 3, numeral **4.1** de las bases), acompañado de los documentos para acreditarla. Ver **Anexo 7**. Esta experiencia debe ser diferente a la presentada en el **Anexo 5**.
- i. Listado de experiencia del siguiente personal clave para acreditar el cumplimiento de los requisitos de las bases (calificación puntuable, Etapa 3, numeral **4.1** de las bases), acompañado de los documentos para acreditarla. Ver **Anexo 7-A**. Esta experiencia debe ser diferente a la presentada para estos profesionales en el **Anexo 6-A**.
  - El jefe de Proyecto.
  - Especialista en diseño arquitectónico y equipamiento.
  - Especialista en investigaciones históricas.
  - Especialista de museografía.
- j. Carta original firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, comprometiéndose a brindar sus servicios tal como lo señala la propuesta en caso de que el postor gane la buena pro. La carta debe ir acompañada de una copia simple del DNI del integrante del equipo de trabajo propuesto. Ver **Anexo 8. (S)**

- k. Declaración jurada, donde se indique, que, en caso de contar con personal extranjero, este cumple con la normativa migratoria Peruana aplicable vigente. Ver **Anexo 9**. Los documentos a presentarse a la firma de contrato serán el Contrato de trabajo aprobado por la Autoridad Administrativa<sup>1</sup> de Trabajo y la Calidad migratoria habilitante<sup>2</sup>.
- l. El plazo de validez de la oferta deberá ser como mínimo 90 días calendarios, contados a partir del día de presentación de esta. La OEI podrá ordenar la prórroga de este plazo. Ver **Anexo 4. (S)**
- m. Declaración Jurada de Declaración Responsable sobre los Criterios de Exclusión y Criterios de Selección. Ver **Anexo 11. (S)**
- n. USB, CD o DVD, conteniendo los listados (en Excel) solicitados en los anexos 5, 6, 6-A, 7 y 7-A. **(S)**
- o. Para la documentación solicitada en los literales **d** a **h**, solo se podrá subsanar la hoja de vida resumen, los listados de experiencia y aquella información que forma parte de la acreditación de la experiencia presentada y que la OEI detecte como incompleta.

**Nota:** *Los profesionales nacionales o extranjeros no están obligados a presentar los requisitos de título, colegiatura y habilitación profesional, para efectos de este proceso de selección; sin embargo, estos requisitos serán requeridos por la OEI para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú, como para los titulados en el extranjero.*

### **3.3. Contenido del sobre 3: Propuesta económica**

- a. Índice numerado de documentos indicando el número de página en donde se ubica cada documento. **(S)**
- b. Propuesta económica en soles (ver **Anexo 10**). En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece este último. La propuesta incluye todos los costos del servicio según el detalle de los TDR y los impuestos aplicables de Ley.
- c. Desagregado de la propuesta económica (ver **Anexo 10**).

**La propuesta económica no deberá superar el 100% del valor referencial. Las propuestas que superen este monto serán descalificadas.**

### **3.4. Contenido de los sobres para postores extranjeros**

Adicionalmente al cumplimiento de la presentación de las propuestas del sobre 1 y 2, los postores extranjeros deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- a. Solo para efectos de este proceso de selección, para poder cumplir con los requisitos establecidos en los literales **d** y **g** del sobre 2, de no contar con un documento equivalente a las facturas, podrán presentar el documento que indique el monto del bien suministrado o comprobante de pago (invoice), o el documento equivalente en el que se acredite el pago de los bienes suministrados y se identifique a ambas partes del contrato.
- b. Deberán participar en forma de consorcio con una persona natural o jurídica residente en el Perú.

<sup>1</sup> Reglamento de la Ley de Contratación de Trabajadores Extranjeros, aprobado con Decreto Supremo N° 014-92-TR.

<sup>2</sup> Reglamento de la Ley de Contratación de Trabajadores Extranjeros, aprobado con Decreto Supremo N° 014-92-TR.

---

## 4. Evaluación de las propuestas

---

La OEI se reserva la facultad de revisar toda la documentación e información presentada por los postores consultando y/o cruzando información con los entes pertinentes.

Se realizará una revisión de las propuestas en el orden de las etapas establecidas y descritas a continuación. Ante el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las etapas 1, 2, 3, 4 y 5, la OEI descalificará la propuesta en la etapa en la que no se cumple con los requisitos y el participante perderá su condición de postor.

Toda la documentación para evaluar deberá ser perfectamente legible y sin ningún tipo de enmendadura, caso contrario se dará por no presentada.

Los documentos presentados con firmas y/o sellos, escaneados, o con sellos que reemplacen a las firmas manuales, se darán por no presentados.

La OEI basará su evaluación en la documentación que el postor presente y acredite, sin ir más allá.

Independientemente de la etapa en que una propuesta es descalificada, la OEI deberá efectuar la evaluación hasta la etapa 3 para efectos de dar a conocer al postor los defectos integrales de su oferta. Las etapas de evaluación son consecutivas.

### 4.1. Evaluación técnica legal

La evaluación técnica legal corresponde a la evaluación de los sobres 1 y 2 y tiene las siguientes etapas:

#### a. Etapa 1: Calificación cumple o no cumple (requisitos del numeral 2.6 de las bases)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.6 de las bases.

En esta etapa todos los requisitos son subsanables, salvo el requisito indicado en el literal g del numeral 2.6 de las bases.

#### b. Etapa 2: Calificación cumple o no cumple (requisitos de los TDR)

Se verificará el cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos de calificación establecidos en los TDR.

En esta etapa no existen requisitos subsanables.

#### c. Etapa 3: Calificación cumple o no cumple (requisitos de las bases)

Se verificará el cumplimiento de las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para los sobres 1 y 2. Sólo en esta etapa será posible requerir la subsanación de documentos indicados como subsanables.

#### d. Etapa 4: Calificación puntuable (propuesta técnica)

Para pasar a esta etapa es requisito indispensable que el postor cumpla con todos los requisitos de las etapas 1, 2 y 3.

Se evaluará la documentación relacionada a los criterios de evaluación puntuable establecidos en estas mismas bases.

**En esta etapa no existen requisitos subsanables.**

El puntaje de la evaluación técnica legal será el puntaje obtenido por la evaluación de los criterios de calificación puntuable indicados en estas mismas bases.

El puntaje obtenido en esta etapa servirá como componente de la sumatoria para el cómputo del puntaje final total del postor.

La propuesta que no alcance 80 puntos en esta etapa quedará descalificada.

#### Notas importantes:

1. No se permite la suma de experiencias en consorcios, sin embargo, se permite que uno de los consorciados acredite la experiencia para cumplir con los requisitos de los TDR y otro acredite la experiencia para la calificación puntuable de las bases.
2. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
3. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
4. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se considerará el mes completo.

#### 4.1.1. Criterios generales para la evaluación puntuable. –

Factores	Detalle	Puntaje
<b>Experiencia similar del postor</b> (fuente: Anexo 7)	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado en experiencias similares equivalente a una vez el monto del valor referencial del o de los ítems a los que postula durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. La definición de servicios iguales o similares se encuentra en el numeral <b>1.14.1</b> de los TDR.	55 puntos
<b>Experiencia del Jefe de Proyecto</b> (fuente: Anexo 7-A)	El Jefe de Proyecto debe contar con una experiencia específica mínima de 2 años (2) como jefe de proyecto y/o coordinador de proyectos de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.	15 puntos
<b>Experiencia del Especialista en diseño arquitectónico y equipamiento</b> (fuente: Anexo 7-A)	El Especialista en diseño arquitectónico y equipamiento debe contar con una experiencia mínima de 1 año (1) como especialista de arquitectura de proyectos de edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.	10 puntos
<b>Experiencia del Especialista en investigaciones históricas</b>	El Especialista en investigaciones históricas debe contar con una experiencia mínima de 1 año (1) brindando servicios de investigación en Historia y/o docente universitario en la carrera de Historia, en el sector público y/o privado.	10 puntos

(fuente: Anexo 7-A)		
<b>Experiencia del Especialista de museografía</b> (fuente: Anexo 7-A)	El Especialista de museografía debe contar con una experiencia mínima de 1 año (1) en actividades relacionadas a museografía y/o de diseño y/o desarrollo y/o evaluación y/o supervisiones en general y/o asistencia y/o montaje de exposiciones, exhibiciones, conservación de museos, restauración de museos y/o en proyectos arquitectónicos relacionados a museografía y/o desarrollo de vitrinas, en el sector público y/o privado.	10 puntos

#### 4.1.2. Experiencia igual o similar del postor. – 55 puntos

La experiencia presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de los TDR no servirá para acreditar la experiencia de la evaluación puntuable.

El puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes criterios (Anexo 7):

El puntaje máximo se otorgará al postor que acredite un monto facturado acumulado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, equivalentes a una vez el monto del valor referencial del o de los ítems a los que postula, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Los demás recibirán un puntaje proporcional.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad; o constancias de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

#### 4.1.3. Experiencia del Jefe de Proyecto. – 15 puntos

La experiencia presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de los TDR de este profesional no servirá para acreditar la experiencia de la evaluación puntuable.

El puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes criterios (Anexo 7-A):

El puntaje máximo se otorgará al Jefe de Proyecto que acredite una experiencia específica mínima de 2 años (2) como jefe de proyecto y/o coordinador de proyectos de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. Los demás recibirán un puntaje proporcional.

La experiencia se acreditará con la presentación de la copia de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados.

#### **4.1.4. Especialista en diseño arquitectónico y equipamiento. – 10 puntos**

**La experiencia presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de los TDR de este profesional no servirá para acreditar la experiencia de la evaluación puntuable.**

El puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes criterios (**Anexo 7-A**):

El puntaje máximo se otorgará al Especialista en diseño arquitectónico y equipamiento que acredite una experiencia específica mínima de 1 año (1) como especialista de arquitectura de proyectos de edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. Los demás recibirán un puntaje proporcional.

La experiencia se acreditará con la presentación de la copia de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados.

#### **4.1.5. Especialista en investigaciones históricas. – 10 puntos**

**La experiencia presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de los TDR de este profesional no servirá para acreditar la experiencia de la evaluación puntuable.**

El puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes criterios (**Anexo 7-A**):

El puntaje máximo se otorgará al Especialista en investigaciones históricas que acredite una experiencia específica mínima de 1 año (1) brindando servicios de investigación en Historia y/o docente universitario en la carrera de Historia, en el sector público y/o privado. Los demás recibirán un puntaje proporcional.

La experiencia se acreditará con la presentación de la copia de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados.

#### **4.1.6. Especialista de museografía. – 10 puntos**

**La experiencia presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de los TDR de este profesional no servirá para acreditar la experiencia de la evaluación puntuable.**

El puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes criterios (**Anexo 7-A**):

El puntaje máximo se otorgará al Especialista de museografía que acredite una experiencia específica mínima de 1 año (1) en actividades relacionadas a museografía y/o de diseño y/o desarrollo y/o evaluación y/o supervisiones en general y/o asistencia y/o montaje de exposiciones, exhibiciones, conservación de museos, restauración de museos y/o en proyectos arquitectónicos relacionados a museografía y/o desarrollo de vitrinas, en el sector público y/o privado. Los demás recibirán un puntaje proporcional.

La experiencia se acreditará con la presentación de la copia de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados.

#### 4.2. Evaluación económica

Corresponde a la evaluación del sobre 3.

Para pasar a esta etapa es requisito indispensable que el postor haya superado las etapas 1, 2 y 3.

Para pasar a esta etapa será necesario que la propuesta técnica alcance un puntaje mínimo de 70 puntos en la etapa de evaluación técnica legal.

##### a. Etapa 5: Calificación puntuable (propuesta económica)

Para evaluar las propuestas económicas se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

Se verificará cada propuesta y de existir alguna incorrección aritmética la propuesta será descalificada.

Las ofertas económicas se evaluarán considerando hasta dos decimales, mayor cantidad de decimales se entenderán como no puestos.

Se formará una lista de las ofertas económicas de menor a mayor valor, considerando en primer lugar a la oferta económica de menor valor a la cual se le asignará 100 puntos. Las demás propuestas recibirán un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PEi = 200 - \frac{Oi}{Om} \times 100$$

Siendo:

**PEi:** Puntaje de la oferta económica i

**Oi:** Oferta económica i

**Om:** Oferta económica de costo o precio más bajo

**I:** Propuesta

#### 4.3. Puntaje total

La evaluación técnica legal y la evaluación económica de las propuestas se calificarán teniendo en cuenta que la suma de los factores de ponderación será igual a la unidad. Para determinar el puntaje se aplicará el promedio ponderado de las evaluaciones según el siguiente criterio:

Los factores de ponderación serán de tres décimas (0,30) para la evaluación económica y siete décimas (0,70) para la evaluación técnica legal.

Así se tiene que para el postor i:

$$PCTi = 0.70 \times PTi + 0.30 \times PEi$$

Siendo:

**PCTi:** Puntaje de la oferta del postor i.

**PTi:** Puntaje por evaluación técnica legal del postor i

**PEi:** Puntaje por evaluación económica del postor i

Una vez obtenidos los resultados finales, la OEI procederá a otorgar la buena pro al que obtenga el mayor puntaje.

Si dos o más propuestas obtuvieran el mismo número de puntos en el resultado final y este fuera el mayor puntaje, la buena pro se otorgará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica. Si el empate persistiera, se procederá a un sorteo en acto público al que se citará específicamente para este tema, con presencia de un Notario y de un representante de la OEI.

---

## 5. Recurso de Apelación

---

### 5.1. Facultados a apelar

Sólo podrán interponer un recurso de apelación los postores interesados, entendiéndose con ello, aquellos que se hayan registrado y hayan accedido a las bases, presentado una propuesta y mantengan la calidad de postor al momento de recurrir. La única excepción a la condición anterior será que el recurso sea planteado por el participante que no haya consentido su descalificación. Se entiende que ha consentido su descalificación si acepta la devolución del sobre 3.

En el caso de la excepción planteada en el párrafo anterior, el participante descalificado no podrá presentar un recurso de apelación exclusivamente para solicitar recalificación de otro postor o participante. Para esto, dentro del plazo estipulado en el numeral 5.4, el participante descalificado podrá presentar un recurso de apelación cuya pretensión exclusivamente se refiera a la posibilidad de recuperar su condición de postor. De presentarse información o pretensiones adicionales a este objeto, la OEI declarará automáticamente la improcedencia de dicho recurso.

En caso de resolverse el recurso para la recuperación de su condición de postor a favor del recurrente, este tendrá 3 días hábiles a partir de la notificación del resultado de dicha apelación, para presentar otro recurso de apelación (cumpliendo con las mismas formalidades que se detallan en numeral 5.2), que contenga cualquier otra pretensión, para lo cual, los postores que así lo decidan, podrán solicitar una cita por escrito para estudiar las ofertas de los demás postores a fin de que estructuren sus recursos. Solo se permitirá el acceso a la información a un máximo de dos personas por postor.

### 5.2. Formalidad para apelar

El recurso deberá presentarse únicamente por escrito a la mesa de partes de la OEI, dirigido a la Dirección de la Oficina de la OEI en Perú, expresando el petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita, los argumentos que lo sustenten, presentando las pruebas respectivas y haciendo referencia exacta a las páginas, los numerales y el orden de párrafo de las bases y de la propuesta que hacen referencia, debiendo identificarse al apelante, para tal efecto debe consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. De no existir conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio de este, este será declarado improcedente, así como si no se cumplen con los requisitos señalados precedentemente.

El recurso deberá ser firmado y presentado por el representante del postor. En caso de consorcios, el representante común interpone el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados.

*El costo del recurso será del 2% del valor referencial del o de los ítems a los que postula, reembolsable únicamente en el caso de resolverse a favor del participante o postor recurrente en todos los puntos expuestos en su recurso.*

El pago debe ser efectuado mediante depósito en efectivo en la cuenta corriente en Soles N° **0011-0147-65-0100036576** del BBVA Banco Continental del Perú.

### 5.3. Objeto del recurso

Sólo podrá interponerse un recurso con el fin de que la OEI reconsidere cualquier decisión tomada durante el desarrollo del proceso. No se discutirán temas referentes a las bases, atención a consultas, aclaraciones o modificaciones de cronograma o cualquier otra etapa del proceso ya concluido.

#### **5.4. Trámite del recurso**

El plazo máximo para presentar un recurso de apelación será de ocho (8) días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha de otorgamiento de la buena pro o del acto que desea apelarse.

Recibidos los escritos, la OEI correrá traslado del recurso al otro interesado para el respectivo descargo, el que tendrá un plazo de 3 días hábiles para absolver. Luego, en primera instancia la Dirección de la oficina de la OEI en Perú, a través del correo: **impugnaciones.per@oei.int**, instancia que no participa en los procesos de selección, tomará un plazo máximo de dos (2) días hábiles por cada recurso para resolver, contados a partir del vencimiento de presentación del descargo; de considerarlo pertinente, la OEI podrá ampliar el plazo para resolver hasta en 2 días hábiles más. En caso la OEI no reciba los descargos del interesado resolverá dentro del plazo mencionado.

#### **5.5. Resolución del recurso de apelación**

La OEI emitirá un documento mediante el cual resuelva el recurso con la decisión debidamente sustentada y se enviará una copia al recurrente y al ganador de la buena pro de ser el caso.

#### **5.6. Segunda Instancia**

El recurrente tendrá un plazo mínimo de ocho (8) días hábiles desde la recepción de la resolución del recurso de reclamación para interponer una apelación en segunda y definitiva instancia ante el Órgano Jurídico de la Secretaría General de la OEI en España, a través del correo: **juridico@oei.int**, la cual resolverá en un plazo razonable que no podrá superar los diez (10) días hábiles para resolverlo. La decisión tomada en esta segunda instancia tiene el carácter de inimpugnable.

---

## 6. Contratación

---

### 6.1. Entidad Contratante

La OEI.

### 6.2. Oportunidad para la Contratación

Consentida la buena pro, los actos posteriores se someterán a los Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de Perú (PE-COM-P01) de la OEI.

### 6.3. Documentos para la firma del Contrato

El Contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro de los 8 días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, debe presentar la documentación requerida en las oficinas de la OEI, ubicadas en la Av. Pablo Carriquiry 410, San Isidro, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

El postor ganador deberá presentar la siguiente documentación para la suscripción del contrato, dentro del plazo señalado:

- a. Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto del contrato original y conforme a las disposiciones contempladas en la normativa de contrataciones del Estado.
- b. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso, según lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado
- c. Código de cuenta interbancario (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancarias en el exterior.
- d. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica
- f. Documento señalando la dirección de la oficina en la ciudad de Lima, número telefónico (fijo y/o móvil), correo electrónico y persona de contacto para efectos de la notificación durante la ejecución contractual, estableciéndose que el correo electrónico es el medio por el cual la OEI podrá efectuar cualquier notificación al contratista durante la ejecución del contrato y tendrá igual validez que la notificación realizada al domicilio.

### 6.4. Forma de pago

El pago se efectuará de acuerdo con las condiciones establecidas en los TDR, previa conformidad emitida por la Entidad.

### 6.5. Del contrato

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las bases definitivas, los TDR y la oferta ganadora. Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, también forman parte integrante de este.

Consentida la buena pro, los actos posteriores se someterán a los Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de Perú (PE-COM-P01) de la OEI.

### **6.6. Orden de prelación**

El orden de prelación de documentos es:

1. Contrato de prestación de servicio y adendas de ser el caso.
2. Bases.
3. Los Términos de Referencia y sus Anexos, que serán integrados como parte del contrato.
4. Oferta técnica y económica.

### **6.7. De las Penalidades e Incumplimiento de contratos**

En virtud de la normativa de contrataciones del Estado, se aplicará la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, es decir, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. Además, se aplicarán las penalidades establecidas en la proforma de contrato (y el contrato cuando este se firme) y los TDR.

### **6.8. Plazo de prestación del servicio**

El plazo máximo en que se compromete el contratista a ejecutar el servicio no deberá exceder los días calendario indicados en su propuesta técnica legal, el mismo que deberá estar acorde con lo establecido en los TDR.

El cómputo del plazo se inicia a partir del día siguiente de la firma de contrato.

### **6.9. Garantías**

Las garantías que se presenten deben ser Cartas Fianza y deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática en el Perú, al solo requerimiento de la OEI, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

Las garantías que presenten los consorcios, además de cumplir con las condiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, deberán consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no serán aceptadas por la OEI de conformidad con esa misma normativa. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

#### **Garantía de fiel cumplimiento:**

A la suscripción del contrato, el postor adjudicatario deberá entregar a la OEI una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento, debiendo ser emitida por empresas que se encuentran bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCR, a favor de la OEI y aceptable por esta, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la OEI. Esta garantía debe afianzar al ganador de la buena pro y tendrá una vigencia hasta la liquidación del contrato, debiéndose señalar en la carta fianza el párrafo: “Garantía de fiel cumplimiento del contrato” relacionado con el Concurso Público CP N° 04-2022-OEI-CULTURA, ítem .....(indicar el ítem).

---

## 7. Anexos

---

### 7.1 Anexo 1

#### CARTA DE PRESENTACIÓN Y DATOS DEL POSTOR

#### DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 2022

Señores

**OEI**

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA

Ciudad.-

Es grato dirigimos a usted, con relación al proceso de selección CP N° 04-2022-OEI-CULTURA, a fin de hacerles llegar nuestra oferta de acuerdo con las bases y TDR, indicando que nuestros datos son los siguientes:

Ítems a los que postula:

Nombre o razón social del postor:

RUC N°:

Domicilio legal:

Teléfono fijo:

Teléfono celular:

Nombre y apellidos de nuestro representante legal:

DNI N°:

Poder inscrito en.....del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos.

Así mismo aceptamos el uso del correo electrónico como medio válido para cualquier notificación relacionada a este proceso de selección y autorizamos a la OEI a usar la dirección de correo electrónica consignada en nuestra ficha de registro de interesado para dicho efecto.

Atentamente,

Firma y sello del postor

**Nota:**



CP N° 04-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

En el caso de consorcios, esta declaración jurada deberá contener la información relativa a todas las partes y la indicación del representante común.

## 7.2 Anexo 2

### DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por  
.....identificado con DNI, carnet de extranjería o  
pasaporte:....., respecto a nuestra participación en el proceso CP N° 04-2022-OEI-CULTURA,  
declaro bajo juramento que mi representada y el que suscribe:

- a. No tiene impedimento para participar en el presente proceso de selección ni para contratar con el Estado Peruano, conforme a la normativa de contrataciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las bases, TDR, condiciones y procedimientos del proceso de selección, así como también se compromete a cumplir con las disposiciones contempladas en dichos documentos.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- e. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI o funcionario del Ministerio de Cultura, ni ninguna otra inhabilidad o incompatibilidad.
- f. Se encuentra en capacidad de cumplir con el objeto de la convocatoria en los plazos previstos expresados en su oferta.
- g. En caso resulte ganador de la buena pro, no utilizaremos recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de de 2022

Firma y sello del postor

### 7.3 Anexo 3

#### PACTO DE INTEGRIDAD

#### DECLARACIÓN JURADA

Nombre o razón social del postor: ....., debidamente representado por....., identificado con....., respecto a nuestra participación en el proceso CP N° 04-2022-OEI-CULTURA, declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares, socios comerciales o a terceros, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. No ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
4. Reconoce que el incumplimiento del presente pacto de integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado Peruano, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Lima, de de 2022

Firma y sello del postor

## 7.4 Anexo 4

## DECLARACIÓN JURADA

Lima, de \_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**OEI**

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA

Ciudad.-

Es grato dirigirnos a usted, con relación a la convocatoria del Proceso CP N° 04-2022-OEI-CULTURA, a fin de manifestarle, con carácter de Declaración Jurada, como parte de nuestra propuesta técnica lo siguiente:

- a) Expresamos haber revisado y tener conocimiento de todo el contenido de los TDR, las bases y los documentos que las conforman y manifestamos nuestro compromiso de cumplirlos en todos sus extremos.
- b) El plazo de validez de nuestra propuesta es de 90 días calendarios, contados a partir del día de recepción de los sobres. La OEI podrá ordenar la prórroga de este plazo.
- c) El plazo de entrega total es de: \_\_\_\_\_, días calendarios, el mismo que no excede el plazo establecido en el numeral 1.9 de los TDR, según el siguiente detalle:

Entregable	Detalle	Plazo de Ejecución
1	Estudios Básicos y Anteproyecto	
2	Desarrollo de Especialidades compatibilizadas	
3	Especificaciones Técnicas, Metrados Costos, Presupuestos, Programación de Obra	
4	Expediente Técnico consolidado	

Atentamente,



CP N° 04-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

Firma y sello del postor

**7.5 Anexo 5**

**LISTADO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR PARA ACREDITAR REQUISITOS DE LOS TDR**

EXPERIENCIA (objeto del contrato)	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN	MONTO FACTURADO / CONTRATADO	FOLIO DONDE SE UBICA EL DOCUMENTO (DEL...AL ...)
1			
2			
.			
.			

**7.6 Anexo 6**

**LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO (TODO EL PERSONAL QUE SE SOLICITE EN EL NUMERAL 1.14.2 DE LOS TDR)**

FUNCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº DE REGISTRO PROFESIONAL (SI CORRESPONDE)

7.7 Anexo 6-A

**LISTADO DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO PARA ACREDITAR REQUISITOS DE LOS TDR (CUMPLE / NO CUMPLE)**

<b>NOMBRE:</b>					
<b>FUNCIÓN POR DESEMPEÑAR (según los TDR):</b>					
<b>EXPERIENCIA (nombre del proyecto)</b>	<b>CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE FIN</b>	<b>FOLIO DONDE SE UBICA EL DOCUMENTO (DEL...AL ...)</b>	
<b>1</b>					
<b>2</b>					
<b>3</b>					
.					
.					
.					

**7.8 Anexo 7**

**LISTADO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR PARA ACREDITAR REQUISITOS DE LAS BASES (CALIFICACIÓN PUNTUABLE). Esta experiencia debe ser diferente a la presentada en el Anexo 5**

EXPERIENCIA (objeto del contrato)	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN	MONTO FACTURADO / CONTRATADO	FOLIO DONDE SE UBICA EL DOCUMENTO (DEL...AL ...)
1			
2			
.			
.			

7.9 Anexo 7-A

**LISTADO DE EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO PARA ACREDITAR REQUISITOS DE LAS BASES (CALIFICACIÓN PUNTUABLE). Esta experiencia debe ser diferente a la presentada para este profesional en el Anexo 6-A**

<b>Nombre del Jefe de Proyecto:</b>		<b>CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE FIN</b>	<b>FOLIO DONDE SE UBICA EL DOCUMENTO (DEL...AL ...)</b>
<b>EXPERIENCIA</b>					
1					
2					
.					
<b>Nombre del Especialista en diseño arquitectónico y equipamiento:</b>		<b>CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE FIN</b>	<b>FOLIO DONDE SE UBICA EL DOCUMENTO (DEL...AL ...)</b>
<b>EXPERIENCIA</b>					
1					
2					
.					
<b>Nombre del Especialista en investigaciones históricas:</b>		<b>CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE FIN</b>	<b>FOLIO DONDE SE UBICA EL DOCUMENTO (DEL...AL ...)</b>
<b>EXPERIENCIA</b>					
1					
2					
.					

Nombre del Especialista de museografía:		CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FOLIO DONDE SE UBICA EL DOCUMENTO (DEL...AL ...)
EXPERIENCIA					
1					
2					
.					

### 7.10 Anexo 8

#### CARTA DE COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

#### DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 2022

Señores

**OEI**

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS  
PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA

Ciudad.-

Por la presente, yo.....(nombre y apellidos), identificado con DNI N° ..... me dirijo a usted, con relación a la convocatoria del Proceso CP N° 04-2022-OEI-CULTURA, a fin de manifestarles con carácter de declaración jurada que, me comprometo a participar como parte del equipo de trabajo propuesto por el postor en este proceso, en la especialidad de..... según los requisitos y condiciones establecidos en los TDR y estas mismas bases. Acompaño a la presente una copia simple de mi DNI.

Atentamente,

Firma y huella digital del integrante del equipo de trabajo

Firma y sello del postor



CP N° 04-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

**7.11 Anexo 9**

**DECLARACIÓN JURADA EN CASO DE PERSONAL EXTRANJERO**

**DECLARACIÓN JURADA**

Lima, de de 2022

Señores

**OEI**

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA

Ciudad.-

Es grato dirigirnos a ustedes, con relación a la convocatoria del Proceso CP N° 04-2022-OEI-CULTURA, a fin de manifestarles con carácter de declaración jurada que, en caso de contar con personal extranjero, este cumple con la normativa migratoria Peruana aplicable vigente.

Atentamente,

Firma y sello del postor



CP N° 04-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



7.12 Anexo 10

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**DECLARACIÓN JURADA**

Lima, de \_\_\_\_\_ del 2,022

Señores  
**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI**  
**CP N° 04-2022-OEI-CULTURA**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso, mi propuesta económica es la siguiente:

<p><b>Concepto:</b> CP N° 04-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)</p>	<p><b>Propuesta Económica por ítem</b> (Indicar monto en Soles) incluidos todos los costos del servicio según el detalle de los TDR y los impuestos aplicables de Ley.</p>
<b>Ítem 1</b>	
<b>Ítem 2</b>	
<b>Ítem 3</b>	
<b>Ítem 4</b>	
<b>Ítem 5</b>	
<b>Ítem 6</b>	
<b>Total (Indicar el monto de la propuesta económica total en Soles, en números y letras)=</b>	

“Propuesta económica a suma alzada que incluye todos los costos del servicio según el detalle de los TDR y los impuestos aplicables de Ley”.

Ciudad y fecha

.....  
Firma y sello del postor



CP N° 04-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



Organización de Estados Iberoamericanos

Organização de Estados Ibero-americanos

### Desagregado de la propuesta económica

**Costo directo:**

**Gastos Generales** (detallar todos los conceptos considerados):

**Utilidad:**

**Impuestos:**

**Total:**

.....  
Firma y sello del postor



CP N° 04-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

**7.13 Anexo 11**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

[El] [La] abajo firmante *[nombre de la persona que firma]* en representación

(solo para las personas naturales) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Razón social: Número de partida registral: Dirección oficial completa: Número de R.U.C.: («la persona»)

**I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA**

1. <b>Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
a. ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;		
b. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>8</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;		
c. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
a. i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;		
b. ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;		
c. iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;		
d. iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones de la OEI durante el procedimiento de contratación;		
e. v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;		
d. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:		



CP N° 04-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

f. i) fraude;		
g. ii) corrupción;		
h. iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;		
i. iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;		
j. v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;		
k. vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;		
e. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.		
f. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).		

**II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES**

**No aplicable a las personas naturales, los Estados miembros y las autoridades locales**

2. El abajo firmante declara que una persona natural o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>N.A.</b>
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)			
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)			
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)			
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)			

**III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA**

1. 2. 3. declara que una persona natural o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <b><u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u></b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>N.A.</b>
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)			
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)			

**PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-**

Previa solicitud y en el plazo fijado por la OEI, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IGV, el impuesto sobre la renta (solo para las personas naturales), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento. La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por la OEI y debe ser válida en dicha fecha.

**II. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

	SÍ	NO	N.A.
1.			
2.			
3.			
4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en las bases:			
a. dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el literal h del numeral 3.1 de las bases;			
b. cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el numeral 3.2 de las bases;			

5. si la persona antes mencionada es el único postor o el consorciado principal en caso de una oferta en Consorcio, declara que:			
a. el postor, incluidos todos los miembros del consorcio en caso de presentación de una oferta en consorcio e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en las bases.			

**PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN**

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes de las bases.

**La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.**

Nombre y apellidos del representante legal      Fecha      Firma

**Notas:**

- Hay numerales en blanco en esta DJ, están puestos así a propósito, dejarlos como están.

- No se debe adjuntar ningún documento a esta DJ, al menos que la OEI o el Ministerio de Cultura lo solicite expresamente.

## 7.14 Anexo 12

### PROFORMA DE CONTRATO

#### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>3</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ....: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>4</sup>**

<sup>3</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>4</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>5</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

<sup>5</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

***Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.***

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>PERSONAL NO ACREDITADO</b> En caso el Consultor incumpla la obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del Supervisor sustentado ante representante de la OEI
2	<b>AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE Y DE APOYO</b> Cuando el Personal Clave o de Apoyo no se encuentre en la zona de ejecución del proyecto, siendo que su presencia durante la fase de toma de información en campo, formulación del anteproyecto y/o diseño, resulta necesaria e insustituible, según el cronograma de ejecución aprobado en el plan de trabajo.	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del Supervisor sustentado ante representante de la OEI
3	<b>OBSERVACIONES FALLIDAS</b> Cuando el Consultor incurre en levantamiento de observaciones y estas se convierten en Observaciones Fallidas según los TDRs.	0.25 UIT por cada día de retraso en la presentación del levantamiento definitivo de las observaciones fallidos.	Según informe del Supervisor sustentado ante representante de la OEI
4	<b>POR NO REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ENTIDADES O INSTITUCIONALES COMPETENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, FACTIBILIDADES, AUTORIZACIONES, ETC</b> Por no realizar los trámites en los plazos indicados ni el levantamiento observaciones para la obtención de las licencias, factibilidades, autorizaciones, permisos, etc. Se considera los expedientes para: Licencia de Edificación, Sistema de Utilización de Media Tensión, Baja Tensión, Certificado de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, Plan de Manejo Ambiental. (Los que correspondan)	0.25 UIT por cada día de retraso en la presentación de trámites y levantamiento de observaciones	Según informe del Supervisor sustentado ante representante de la OEI

**Importante**



CP N° 04-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>6</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>6</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”



---

CP N° 04-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



**7.15 Anexo 13**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**



CP N° 04-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)